

7338

ORDEN de 3 de marzo de 1998 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.500/95, interpuesto don Recaredo Lázaro Gómez.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.500/95, interpuesto por don Recaredo Lázaro Gómez contra resolución de la Subsecretaría de este Departamento de 11 de mayo de 1995, sobre denegación de la petición sobre reingreso, se ha dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con fecha 1 de diciembre de 1997, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos la causa de inadmisibilidad opuesta por la Abogacía del Estado y, en su consecuencia, debemos inadmitir e inadmitimos el recurso contencioso-administrativo interpuesto, en su propio nombre y representación, por don Recaredo Lázaro Gómez, contra el acto administrativo reflejado en el fundamento de derecho primero de la presente resolución, al concurrir la causa de inadmisibilidad prevista en el artículo 82, c), de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y todo ello sin efectuar pronunciamiento alguno en cuanto a costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se notificará haciendo la indicación de recursos que prescribe el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 3 de marzo de 1998.—P. D. (Orden de 17 de mayo de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 23), el Subsecretario, Pedro Ferreras Díez.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

BANCO DE ESPAÑA

7339

RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 1998, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 27 de marzo de 1998, que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	154,436	154,746
1 ECU	168,459	168,797
1 marco alemán	84,771	84,941
1 franco francés	25,296	25,346
1 libra esterlina	260,287	260,809
100 liras italianas	8,592	8,610
100 francos belgas y luxemburgueses	410,954	411,776
1 florín holandés	75,214	75,364
1 corona danesa	22,237	22,281
1 libra irlandesa	212,891	213,317
100 escudos portugueses	82,763	82,929
100 dracmas griegas	48,683	48,781
1 dólar canadiense	109,305	109,523
1 franco suizo	103,718	103,926
100 yenes japoneses	119,376	119,614
1 corona sueca	19,654	19,694
1 corona noruega	20,562	20,604
1 marco finlandés	27,932	27,988
1 chelín austríaco	12,049	12,073
1 dólar australiano	104,245	104,453
1 dólar neozelandés	86,994	87,168

Madrid, 27 de marzo de 1998.—El Director general, Luis María Linde de Castro.